

A 18 de febrero de 2013

Oficio No. AG/LPC/213-2013

**LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E.-**

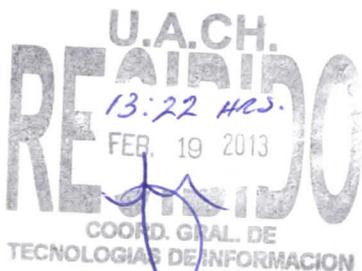
Por instrucciones del Sr. Rector, me permito solicitar a usted su opinión referente al Convenio de Colaboración a celebrarse con la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, el cual fue solicitado por la Facultad de Derecho.

Quedo en espera de su amable respuesta.

Sin otro particular de momento, reciba usted la seguridad de mi más atenta consideración y merecido respeto.

**ATENTAMENTE**  
**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**LIC. DIANA VALDEZ LUNA**  
**ABOGADA GENERAL**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESUS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra \_\_\_\_\_, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es \_\_\_\_\_.
5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

## II. DECLARA "LA UACH":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
4. Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.
5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

2. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio, es la colaboración entre la partes para que la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** brinde asistencia a la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** en el diseño, desarrollo, administración y puesta en línea de las plataformas educativas en línea que implementará en lo sucesivo la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** mediante entornos virtuales de aprendizaje bajo la modalidad de educación a distancia.

### SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

1. Brindar asistencia en el desarrollo de contenidos de la Licenciatura en Derecho mediante plataformas educativas en línea y proporcionar asesoría pedagógica.
2. Otorgar asistencia técnica en las previsiones sobre infraestructura informática necesaria para la operación de las plataformas educativas en línea.
3. Brindar asistencia en la administración escolar de la plataforma educativa en línea.
4. Otorgar asistencia general para el desarrollo óptimo del proyecto de educación a distancia que implementará la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
5. Mantener comunicación continua con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### TERCERA. COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

Para la realización del objeto de las presentes Bases **LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** se compromete a:

- a) Trabajar de manera colaborativa en el diseño y desarrollo de contenidos modulares, en la elaboración de material didáctico, pedagógico que le resulten de utilidad a la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** para el desarrollo de programas académicos en la modalidad de educación a distancia.
- b) Designar al personal que considere conveniente para cumplir con el objeto de las presentes bases.
- c) Designar a un responsable como enlace ante **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** en el desarrollo de las actividades necesarias para consolidar e implementar su plataforma educativa en línea y generar el cumplimiento del objeto del presente

instrumento.

d) Asistir en la administración escolar de los académicos y alumnos que se integrarán a la plataforma educativa en línea.

e) Asistir en la protección de derechos de autor respecto de los contenidos desarrollados dentro de los programas académicos que se integren a la plataforma educativa en línea.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH**

Para la realización del objeto de este instrumento la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** se compromete a:

a) Colaborar y recibir el asesoramiento y capacitación que la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** le otorgue y realizar intercambios entre profesores para consolidar los resultados que deriven del presente convenio.

b) Designar personal que considere conveniente para cumplir con el objeto de los compromisos adquiridos.

c) Designar a un responsable como enlace ante **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** en el desarrollo de las actividades necesarias para consolidar e implementar la plataforma educativa en línea motivo del presente acuerdo de voluntades.

d) Asumir el costo correspondiente a los gastos de transportación viaje redondo vía aérea, hospedaje y alimentación de los profesores visitantes de la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM**, así como sus respectivos honorarios previamente pactados.

e) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores para e su caso impartir alguno de los módulos

#### **SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.

b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

#### **OCTAVA. RESPONSABLES**

*(Cláusula optativa, sólo cuando así lo convengan las partes)*

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM", a \_\_\_\_\_ *(Nombre)* \_\_\_\_\_ *(Cargo)* \_\_\_\_\_.

Por parte de "**LA UACH**", a \_\_\_\_\_ *(Nombre)* \_\_\_\_\_ *(Cargo)* \_\_\_\_\_.

#### **NOVENA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a \_\_\_\_\_, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UNAM" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

*(Cláusula Optativa, sólo cuando aplique)*

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "LA UNAM" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES**

*(Sólo en el caso en que lo exija la contraparte y cuando haya anticipos, nunca cuando se haga la aportación contra la entrega del proyecto u objeto del convenio).*

Cuando "LA UNAM" no pueda cumplir con el objeto del presente instrumento en el tiempo y forma pactados será acreedora a cubrir una pena convencional de \_\_\_\_\_ la cual se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

*(Para el caso de que se haya pactado el cumplimiento en entregas parciales deberá preverse la posibilidad de subsanar el incumplimiento parcial antes de proceder a la rescisión).*

Una vez transcurridos \_\_\_\_ días sin que se haya subsanado el incumplimiento parcial se podrá proceder a la rescisión del mismo.

### **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

### **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de \_\_\_\_\_, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*(Opcional cualquiera de los dos supuestos o incluso podrían incorporarse los dos)*

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con \_\_\_\_ días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

### **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (*por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Octava del presente instrumento*)

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

*(Se sugiere el sometimiento jurisdiccional a los Tribunales Federales del Distrito Federal, pero se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales federales en alguna entidad federativa, o en su caso instancias de arbitraje y mediación internacional).*

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por \_\_\_\_\_, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_.

**POR "LA UNAM"**

**POR "LA UACH"**

**(Nombre y Cargo que  
deberá de ser el mismo  
que aparece en el proemio  
y declaraciones)**

**M.C. JESUS ENRIQUE SEAÑEZ SÁENZ  
RECTOR**

**M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE  
SOLÍS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
DERECHO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESUS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra \_\_\_\_\_, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es \_\_\_\_\_.
5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

## II. DECLARA "LA UACH":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
4. Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.
5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

2. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio, es la colaboración entre la partes para que la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** brinde asistencia a la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** en el diseño, desarrollo, administración y puesta en línea de las plataformas educativas en línea que implementará en lo sucesivo la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** mediante entornos virtuales de aprendizaje bajo la modalidad de educación a distancia.

### SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

1. Brindar asistencia en el desarrollo de contenidos de la Licenciatura en Derecho mediante plataformas educativas en línea y proporcionar asesoría pedagógica.
2. Otorgar asistencia técnica en las previsiones sobre infraestructura informática necesaria para la operación de las plataformas educativas en línea.
3. Brindar asistencia en la administración escolar de la plataforma educativa en línea.
4. Otorgar asistencia general para el desarrollo óptimo del proyecto de educación a distancia que implementará la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
5. Mantener comunicación continua con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### TERCERA. COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

Para la realización del objeto de las presentes Bases **LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** se compromete a:

- a) Trabajar de manera colaborativa en el diseño y desarrollo de contenidos modulares, en la elaboración de material didáctico, pedagógico que le resulten de utilidad a la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** para el desarrollo de programas académicos en la modalidad de educación a distancia.
- b) Designar al personal que considere conveniente para cumplir con el objeto de las presentes bases.
- c) Designar a un responsable como enlace ante **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** en el desarrollo de las actividades necesarias para consolidar e implementar su plataforma educativa en línea y generar el cumplimiento del objeto del presente

instrumento.

d) Asistir en la administración escolar de los académicos y alumnos que se integrarán a la plataforma educativa en línea.

e) Asistir en la protección de derechos de autor respecto de los contenidos desarrollados dentro de los programas académicos que se integren a la plataforma educativa en línea.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH**

Para la realización del objeto de este instrumento la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UACH** se compromete a:

a) Colaborar y recibir el asesoramiento y capacitación que la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** le otorgue y realizar intercambios entre profesores para consolidar los resultados que deriven del presente convenio.

b) Designar personal que considere conveniente para cumplir con el objeto de los compromisos adquiridos.

c) Designar a un responsable como enlace ante **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM** en el desarrollo de las actividades necesarias para consolidar e implementar la plataforma educativa en línea motivo del presente acuerdo de voluntades.

d) Asumir el costo correspondiente a los gastos de transportación viaje redondo vía aérea, hospedaje y alimentación de los profesores visitantes de la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM**, así como sus respectivos honorarios previamente pactados.

e) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores para e su caso impartir alguno de los módulos

#### **SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

#### **OCTAVA. RESPONSABLES**

*(Cláusula optativa, sólo cuando así lo convengan las partes)*

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM", a \_\_\_\_\_ **(Nombre)** \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ **(Cargo)** \_\_\_\_\_.

Por parte de "**LA UACH**", a \_\_\_\_\_ **(Nombre)** \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ **(Cargo)** \_\_\_\_\_.

#### **NOVENA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a \_\_\_\_\_, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UNAM" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

*(Cláusula Optativa, sólo cuando aplique)*

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "LA UNAM" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES**

*(Sólo en el caso en que lo exija la contraparte y cuando haya anticipos, nunca cuando se haga la aportación contra la entrega del proyecto u objeto del convenio).*

Cuando "LA UNAM" no pueda cumplir con el objeto del presente instrumento en el tiempo y forma pactados será acreedora a cubrir una pena convencional de \_\_\_\_\_ la cual se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

*(Para el caso de que se haya pactado el cumplimiento en entregas parciales deberá preverse la posibilidad de subsanar el incumplimiento parcial antes de proceder a la rescisión).*

Una vez transcurridos \_\_\_\_\_ días sin que se haya subsanado el incumplimiento parcial se podrá proceder a la rescisión del mismo.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de \_\_\_\_\_, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*(Opcional cualquiera de los dos supuestos o incluso podrían incorporarse los dos)*

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con \_\_\_\_\_ días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

#### **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (*por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Octava del presente instrumento*)

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

*(Se sugiere el sometimiento jurisdiccional a los Tribunales Federales del Distrito Federal, pero se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales federales en alguna entidad federativa, o en su caso instancias de arbitraje y mediación internacional).*

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por \_\_\_\_\_, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_.

**POR "LA UNAM"**

**POR "LA UACH"**

**(Nombre y Cargo que  
deberá de ser el mismo  
que aparece en el proemio  
y declaraciones)**

**M.C. JESUS ENRIQUE SEAÑEZ SÁENZ  
RECTOR**

**M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE  
SOLÍS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
DERECHO**